



Cartitas

Te recordamos que cuando la empresa te entrega documentación/carta y te exige su firma, si estás atendiendo una llamada, contestando a un correo electrónico, de pausa...es importante que pidas que te retiren para poder leer atenta y detenidamente lo que te quieren entregar.

Ante la duda firma siempre NO CONFORME y consulta con una delegada de CGT para que te pueda orientar.

Entre llamada y llamada NO VALE.



**Y YO LA LEERÉ
EN UN RETIR**

Retribuciones en especie

Os informamos que las retribuciones en especie inferiores a 1000€ anuales son deducibles de cara a la declaración de la renta, en virtud del art. 48 del Reglamento del Impuesto sobre las personas físicas. Puedes verlo completo en:

<http://bit.ly/2Z6sUCg>

¿Y tras la huelga del 28 de Enero qué?

Como consecuencia de la huelga del pasado 28 de Enero, que tanto seguimiento tuvo en Valencia, la empresa ha solicitado reuniones con el comité de Valencia y con el resto de provincias. Daño les ha tenido que hacer. La huelga ha sido efectiva puesto que como decimos se han reunido con todo el comité primero por conferencia y posteriormente a nivel presencial, con la visita del nuevo relaciones laborales que nos han asignado a Valencia. Resumen de temas tratados:

-Empresas de Trabajo Temporal: Desde CGT nos parece un abuso este tipo de contrataciones que se hacen por días, con jornadas parciales de 4 o 5 horas al día. Se excusan en que no hay trabajo garantizado para realizar contratos por obra/servicio o por circunstancias de la producción y que tendrían luego que aplicar ERES pero no tragamos. En la campaña de Iberdrola hay trabajo de sobra para hacer más de un contrato en condiciones dignas, no solo por las llamadas entrantes, sino por los correos, por las gestiones administrativas... ¡¡Que hay compañeras y compañeros que llevan más de 2 años con contrataciones paupérrimas!! Lamentablemente en este punto no parece que quieran llegar a ningún acuerdo, así que estaremos atentas a cualquier resquicio legal para actuar en consecuencia.

- Incentivos: nos quejamos de que cada vez cobramos menos al estar vinculado el cobro a llegar al objetivo global y de que se hace cada vez más complejo calcular los incentivos. Al respecto, la empresa ha indicado que, durante el primer trimestre de este año, se han hecho gamificaciones para promocionar incentivos individuales a lo cual la RLT ha solicitado que dichas promociones se mantengan durante todo el año. Recordamos que la empresa cuelga los incentivos en Customer valencia/Incentivos vigentes y que si los números no os cuadran siempre podéis consultar con vuestros mandos los datos para contrarrestarlos y si hay cualquier error hay que hacer una reclamación.

-Limpieza: aunque en los últimos meses la plataforma está mejor seguimos solicitando mejoras y una limpieza a fondo.

- También nos quejamos porque los mandos no pueden atendernos al estar realizando, en ocasiones, más de la mitad de su jornada, tareas administrativas o de categoría inferior.

-Concreciones horarias: manifestamos nuestra disconformidad pues no se conceden todas las concreciones horarias, lo que hace que a muchas cueste conciliar vida laboral y familiar, teniendo que llegar a juzgados para conseguir mejorar las propuestas en este sentido de la empresa, que más de una vez ofrece partidos con 1 hora de por medio para comer.

-Pausas y retiradas: hemos solicitado que se solucione de forma urgente la problemática que no permite pasar de trámite administrativo a pausa/descanso. Por otro lado, ante nuestra queja por las cartas de advertencia por exceso de descanso, la respuesta de la empresa es que quien por enfermedad necesite ir al baño con asiduidad aporte justificación médica.

-Formación: el comité ha aprobado el informe negativo que hemos realizado las delegadas de CGT con respecto al plan de formación que ha presentado la empresa. Hemos solicitado más formaciones presenciales y que no importe el turno ya que sino en Valencia es muy difícil conseguir que se completen por cupo, entre otras cuestiones. Y como en todas las reuniones exigimos una formación de calidad, reciclajes que vayan más allá de una lectura de una PPT en el puesto de trabajo, que los cursos de ahora se hagan en la sala de formación para evitar el ruido ambiental tan molesto y con una formadora presente que pueda responder a las dudas.

Ahora toca ver si la empresa hace algo o solo está haciendo el paripé. Desde CGT estamos dispuestas a seguir dando guerra!!!!

¡¡NO a los DESPIDOS!!

Una vez más la empresa vuelve a excusarse en el art. 52. d del Estatuto del Trabajador para despedir. Este es el maldito artículo que permite a las empresas, gracias tanto al poder político como a los sindicatos institucionales, despedir "objetivamente" por faltas de asistencia al trabajo aun justificadas pero que hayan sido intermitentes. Un 20% de las jornadas hábiles en 2 meses consecutivos, siempre que en 12 meses el absentismo sea de un 5% o un 25% en 4 meses discontinuos dentro de un periodo de 12 meses. Recordamos que entre otras no se computan como faltas de asistencia las ausencias por huelga, por maternidad, por paternidad, por riesgo durante el embarazo o enfermedades causadas por este, el parto o la lactancia, por tratamientos médicos para tratar una enfermedad grave, por accidente laboral, ni por vacaciones ni licencias y ni por bajas de más de 20 días.

No se puede hacer una media ya que ni todas hacemos el mismo número de jornadas hábiles al mes, ni todos los meses tienen el mismo número de jornadas hábiles entre otras por los festivos, por los fines de semana, por las concreciones horarias... Para calcular las jornadas hábiles de cada mes, tienes que mirar tu horario y sumar los días que apareces publicada con 1 que significa que efectivamente trabajas.

Esperamos que ya no haya más despidos "por causas objetivas" pero recordamos que son denunciables y que en varias ocasiones los servicios jurídicos de la CGT han conseguido que se reconozca la improcedencia de este tipo de despidos.

Permiso de nacimiento

El 01/04/19 ha entrado en vigor la ampliación del permiso de paternidad a 8 semanas, que en 2020 se ampliarán a 12 semanas de baja paternal y en 2021 a 16 semanas.. Los padres con hijos/as nacidos a partir del 1 de abril de 2019 podrán contar con 8 semanas de permiso por nacimiento. En lo que queda del 2019 la madre podrá ceder 4 semanas de su permiso al padre (antes 10), en el 2020 2 semanas y en 2021 ya no habrá cesiones.

Este permiso de nacimiento, que supone una suspensión de la relación laboral, es remunerado por la Seguridad Social. Para ello tienes que estar de alta en la S.S., haber cotizado al menos 180 días durante los 7 años anteriores al comienzo del permiso, o, alternativamente, 360 días cotizados a lo largo de tu vida laboral, con anterioridad a la mencionada fecha.

Para solicitar la prestación, una vez se haya producido el nacimiento, se ha de llevar al INSS o ISM :

- Certificado de empresa
- Última nómina
- Certificado de nacimiento del bebé
- Original y fotocopia tanto del DNI como del Libro de Familia,
- Nº de cuenta bancaria donde se quiere recibir el ingreso.



Tienes toda la información en: <http://bit.ly/2GgWJbY>

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- OBJECCIÓN FISCAL

La Objeción Fiscal no es otra cosa que nuestra negativa a colaborar con el Estado en los gastos de preparación de guerras y en el mantenimiento de la estructura militar, desobedeciendo activamente en el momento de realizar la declaración de la renta (IRPF).

Tienes toda la información en:

<http://bit.ly/2UxDL9K>

-1ER MAIG 2019: ARA MÉS QUE MAI! MÉS ORGANITZACIÓ I MÉS LLUITA AL CARRER!

La lluita sí que serveix.

Més informació :<http://bit.ly/2Z5IY7y>



Si quieres participar o te interesa que saquemos algún tema puedes contactar a través de Facebook, Twitter o por email valencia@cgtunisono.org. También tenéis todas las novedades de Unisono en nuestra web <http://www.cgtunisono.org>



Facebook



Twitter



Web
[cgtunisono](http://cgtunisono.org)

